

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Nº 224 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de octubre del 2025.

VISTO:

GIR/GM/MPMN; Informe N° 083-2025-EPA-C/SEI/GIP/GM/MPMN, el Coordinador de Proyectos; el Informe N° 2994-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 0245-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, de Inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 6613-2025-OSLO/GM/MPMN emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3186-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 9467-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1429-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: “PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece “Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora” [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 224 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de octubre del 2025.

Siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-03-2025, aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 363,126.32 (Trescientos sesenta y tres mil ciento veintiséis con 32/100 soles), por un plazo de 240 días calendario, bajo la modalidad d ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante Informe N° 083-2025-EPA-C/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17-10-2025, el Coordinador de proyecto remite la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2651472, las cuales se generan a causa de factores exógenos a los procesos de coordinación y evolución de proyecto, los cuales se encuentran debidamente sustentados en el expediente;

Que, mediante Informe N° 2994-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 20-10-2025, el Subgerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472, para que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0245-2025/APL/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22-10-25, el inspector evaluador de expedientes técnicos, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01 del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472, señaló como primera causal: La Demora en Procedimientos de Contratación de FDM - Firma de Contrato y Entrega de Terreno, puesto que el Plan de Trabajo Inicial se consideraba el 24 de abril para la Buena Pro y la firma de contrato el 4 de mayo de 2025 junto a la entrega de terreno, con lo cual se daba el inicio del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico. Sin embargo, el inicio real del mencionado servicio se dio el 10 de julio con la firma de contrato del 21 de mayo y la entrega de terreno al consultor contratado el 9 de julio de 2025, por lo que la Ruta Crítica no se ve afectada en 86 días calendario, como segunda causal: La Demora en levantamiento de observaciones del Primer Entregable, en atención a que el plazo previsto para la aprobación del Primer Entregable, de acuerdo a los Términos de Referencia del proceso de contratación del Fondo de Desarrollo, se consideraba 10 días calendario para la elaboración y 5 días calendario para el levantamiento de observaciones (de haber); sin embargo, la elaboración de este entregable se inició el 10 de julio y se concluyó con la aprobación del mismo el 5 de setiembre por el equipo de evaluación de la MPMN, con el informe N° 188-2025-APT-LIO-OSLO-GMM/MPMN, y la notificación efectiva el 9 de setiembre; por lo que, el plazo del Segundo Entregable corre a partir del 10 de setiembre. Por lo tanto, es necesario contar con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, para poder cumplir con la elaboración del expediente técnico del proyecto, opinión que se encuentra ratificada con Informe N° 6613-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la continuidad del trámite;

Que, con Informe N° 3186-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27-10-25, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda , otorga OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 para el PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 224 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de octubre del 2025.

DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472, por 128 días calendario, así mismo menciona que, respecto a la Modificación Presupuestal N° 01, NO SE OTORGA OPINION FAVORABLE, ya que el plan de trabajo aun cuenta con presupuesto sin ejecutar y a su vez cuenta con presupuesto por asignar, mediante Proveído N° 9467-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1429-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472, por el plazo de 128 días calendario (del 31 de octubre de 2025 al 07 de marzo de 2026), haciendo un plazo total de 368 días calendario; de conformidad con el Informe N° 083-2025-EPA-C/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0245-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 3186-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1429-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 083-2025-EPA-C/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0245-2025/APTL/IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 3186-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472, por el plazo de 128 días calendario (del 31 de octubre de 2025 al 07 de marzo de 2026), haciendo un plazo total de 368 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Nº 224 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de octubre del 2025.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 01 del PLAN DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MO-597, A LA VIA MO-602 – INGRESO A MOQUEGUA, DISTRITOS DE MOQUEGUA, SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2651472.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GIP/MPMN
C.C.
A.M.
GIP
GAJ
GPP
OCDO
SG
ONE
Archivo

